

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

(SEMARNAT-07-033-I) **Autorización** para el manejo de residuos peligrosos – **Transporte**. No. de Resolutivo No. SG/145/2.1/0401/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

Vi.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LETAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECURSOS | IEC2500100200

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

25-I-03-D-17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EMPRESA AUTORIZADA	Bitácora: 25/IG-0174/03/17
Razón Social INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS INESCRIM, A.C.	OFICIO No. SG/145/2.1/0401/17Ne 0 6 9 9
LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA MONTES Domicilio	CULIACÁN, SIN., a 11 de abril del 2017
CALLE MANUEL CASTRO ELIZALDE No. 980 SUR COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, SINALOA.	Se censura No. telefónico

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud de Autorización de la empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** con R.F.C. **IEC140322PE1**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**) para recolección y transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de marzo de 2017, fue ingresada a esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., el escrito sin fecha, mediante el cual acompaña la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-035) trámite COFEMER SEMARNAT-07-033-I para recolección y transporte de residuos peligrosos de fecha 21 de febrero del 2017, misma que fue registrada el 15 de marzo de 2017 con número de bitácora 25/IG-0174/03/17 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría.
- II. Que la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., se constituyó mediante Acta Constitutiva No. 16,960 (Dieciséis mil novecientos sesenta), Volumen XLI (Cuadragésimo primero) del Libro I (Primero) de fecha 22 de marzo de 2014 e Instrumento de modificación del Objeto Social de la misma, protocolizada con escritura No. 18,631 (Dieciocho mil seiscientos treinta y uno), Volumen XLI (Cuadragésimo cuarto) del Libro I (Primero) de fecha 19 de enero del 2017, ambas pasada ante la Fe del Notario público No. 38 del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- III. Que la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., manifiesta que se encuentra inscrita en el Sistema de Administración Tributaria (SAT-SHCP) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IEC140322PE1.

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y



Página 1 de 6

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 <u>www.semarnat.gob.mx</u>





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro Ambiental

IEC2500100200

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 25-I-03-D-17

EMPRESA AUTORIZADA

ļ	Razón Social
-	INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS
	INESCRIM, A.C.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0401/17** 0 6 9 9 9 1 CULIACÁN, SIN., a **11** de **abril** del **2017**

Con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones V y VI, 2° fracción V, 6° 7°, fracciones VIII y XI, 8°, 40, 42, 50, fracciones I, IV y VI, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 1°, 2°, 35, 39, 48, 49, fracción XI, 50, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72, 73, 77, 79, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**RLGPGIR**); 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas, por lo que esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

A la empresa denominada Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., como Prestadora de Servicio para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, los cuales a continuación son los siguientes: Aceite contaminado con amoniaco, anticongelante usado, liquido de baterías (ácido sulfúrico), aqua contaminada con hidrocarburos, desengrasante usado, liquido usado para frenos, residuos de dicromato. agroquímicos caducos, pintura caduca no vinílica, ácido nítrico, ácido bórico, reactivos químicos usados. químicos caducos, sosa caustica liquida y sólida acumuladores usados de plomo y ácido sulfúrico, baterías Ni-Cd, baterías alcalinas, lodos de tratamiento de aguas residuales, concreto contaminado con hidrocarburos, grasa contaminada con tierra, arena y otros sólidos, mangueras contaminadas con grasas e hidrocarburos, tierras contaminadas con grasas e hidrocarburos, arena contaminada con grasas e hidrocarburos, gravilla contaminada con grasas e hidrocarburos, asbesto, balastras, brea, chapopote, combustóleo y diésel sucio, copelas y crisoles, rebaba de aluminio contaminado con grasas, aceite e hidrocarburos, rebaba de estaño contaminado con grasas, aceite e hidrocarburos, rebaba de fierro contaminado con grasas, aceite e hidrocarburos, azufre contaminado con grasas e hidrocarburos y/o fuera de especificaciones, fertilizante contaminado y/o fuera de especificaciones. rebaba metálica contaminada con hidrocarburos, metalsulfito de sodio, sulfato de cobre fuera de especificaciones, filtros de aire procedentes de la cabina de pintura usada en el proceso de pintado con solvente y pintura no vinílica, cartón contaminado con hidrocarburos, aserrín contaminado con hidrocarburos, papel contaminado con pintura no vinílica y solventes, basura contaminada con grasas, aceites e hidrocarburos, recipientes y embalajes vacíos que contuvieron cianuro de sodio, filtros de felpa contaminados con químicos, aceites e hidrocarburos, filtros de lona contaminados con químicos, aceites e hidrocarburos, filtros de aire contaminados con hidrocarburos, lonas contaminadas con hidrocarburos, supersacos contaminados con cianuro de sodio. recipientes vacíos contaminados con aceite, grasas e hidrocarburos, porrones y/o cubetas contaminadas con hidrocarburos, llantas contaminadas con hidrocarburos, cartuchos de toner y carcasas fuera de uso y/o de especificaciones, trapos contaminados con grasas, aceites e hidrocarburos, filtro de gasolina usado, envases vacíos de aerosoles, chatarra contaminada con hidrocarburos, balatas fueras de uso, tanque de gasolina fuera de uso, tanque vacío que contenía gas refrigerante,, filtro de aceite usado, medicamento caduco y fuera de especificaciones, vidrio contaminado con grasas, aceites e hidrocarburos, lámparas fluorescentes, gasolinas, solventes y naftas gastados







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS **NATURALES** UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

IEC2500100200

Número de Registro **Ambiental**

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 25-I-03-D-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS INESCRIM, A.C.

OFICIO No. SG/145/2.1/0401/17 CULIACÁN, SIN., a 11 de abril del 2017

o sucios y aceites lubricantes e hidráulicos usados, para 01 (Una) unidad vehicular, con capacidad total de carga útil por viaje de 6.0 (seis) toneladas; dicha unidad vehicular se indica al final del presente oficio.

EN EMPRESAS DE SERVICIO

Para el manejo de los residuos peligrosos arriba citados, en su transporte utilizarán recipientes metálicos y/o de plástico de capacidad de 0.20 m³ con tapa y/o válvula, aro y cincho metálicos y, en el caso de los acumuladores usados, éstos serán flejados en tarimas de madera y/o plástico. En las maniobras de carga y descarga, se apoyarán con un sistema de succión compuestos por una motobomba así como con equipos de montacargas mecánicos y/o manuales.

Dicha Autorización se rige por los siguientes:

TÉRMIN

- PRIMERO.- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaria para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la Materia.
- SEGUNDO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaria, de conformidad con la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- TERCERO: La presente Autorización ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí únicamente sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondiente a ésta.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de QUINTO.otras autoridades competentes.

1144

Manage and



Página 3 de 6

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







	DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
	SINALOA.
	SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
ī	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
	NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro Ambiental

IEC2500100200

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN **25-I-03-D-17**

EMPRESA AUTORIZADA

INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS	6G/145/2.1/0401/17.№ U	0 5	1 2
INESCRIM, A.C.	SIN., a 11 de abril del 2017		

SEXTO.- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la Legislación Ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho proceda en la Materia.

SÉPTIMO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

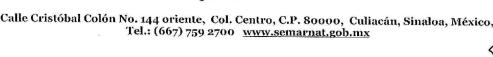
Asimismo, esta Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, la cual debe presentarla dentro de los 45 días naturales previos a la fecha de su vencimiento.
- 2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender modificarla o transferirla, la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los Artículos 60 y 64 del Regiamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá solicitar y remitir anualmente a esta Dependencia, el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en los Términos y Condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
- 4. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., previo al transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, cumpliendo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5. La empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 6. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993 y la NOM-010-SCT2-2009.
- 7. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos, según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8. La empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados en esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos.
- 9. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que











DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

IEC2500100200

Número de Registro Ambiental

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO No. AUTORIZACIÓN 25-I-03-D-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS INESCRIM, A.C.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0401/17** 6 9 6 CULIACÁN, SIN., a **11** de **abril** del **2017**

contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año.

- 10. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes y actualizarlo cada dos años, el cual deberá presentarlo a consideración de esta DFSEMARNATSIN.
- 11. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 12.La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá remitir semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a esta DFSEMARNATSIN con copia a la Delegación PROFEPA en el Estado de Sinaloa, un Reporte de Accidentes e Incidentes derivados de las actividades del transporte de los residuos peligrosos manejados.
- 13. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- 14. Las Unidades vehiculares aquí autorizadas, tal y como lo manifestó la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., será resguardada (encierro), pernoctando en el domicilio ubicado Carretera Internacional km 116 tramo Mexico-Nogales, Colonia Zona Industrial, C.P. 81255 en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; asimismo queda obligada la empresa de avisar anticipadamente si llegase a cambiar de domicilio de encierro de dichas Unidades.
- 15. Queda prohibido a la empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** utilizar las unidades vehiculares aquí autorizadas para transportar otros tipos de residuos peligrosos diferentes a los aquí enunciados, sin previa autorización de esta Secretaría.
- 16. Las unidades vehiculares, unicamente pueden ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación que otorga para tal fin la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- 17. Para el transporte de los residuos peligrosos, las unidades de arrastre, solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 18. La empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos.
- 19. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 76 y 77 segundo párrafo,

Oha.



Página 5 de 6

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 <u>www.semarnat.gob.mx</u>





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE				
SINALOA.				
SUBDELEGAC				
PROTECCIÓN	AMBIEN	NTAL Y	RECURS	SOS
				9

DELEGACIÓN CEDEDAL EN EL ESTADO DE

NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL IEC2500100200

Número de Registro Ambiental

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO No. AUTORIZACIÓN 25-I-03-D-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS INESCRIM, A.C.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0401/17**№ **0 6** 9 9 CULIACÁN, SIN., a 11 de **abril** del **2017**

del Reglamento de la **LGPGIR**, no limita la responsabilidad en responder por los daños que llegase a ocasionar, derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

20. La empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo en la renovación de dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta DFSEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	Placas No. de serie Modelo	Carga Útil (Ton. por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	UF49877. 3ALACWDGXHDHX8449 2017	12.0 (Doce punto cero)

El incumplimiento de cualquiera de los Términos y Condiciones establecidas en la presente Auforización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo a la empresa **Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C.,** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente Autorización.

Notifiquese el presente resolutivo al Lic. Victor Manuel Rivera Montes en su carácter de Representante Legal de la empresa Instituto de Estudios Criminológicos Inescrim, A.C., por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Legal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juares. Director General de Cestion linguage Materiales y Actividades Riesgosas. - México, D.F. C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. - Delegado de la RioFEPA en el Estado de Sinaloa. - Ciudad.

Página 6 de 6

C.c.p.- Exp.

JALS FJOL JANC HGAM OEL*

SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: IEC2500100200 Bitácora: 25/IG-0174/03/17 15/mar/2017



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

